

Reglamento del Salón de la Colonia de Vacaciones de Bello Horizonte

(Capacidad: 50 personas)

1. Generalidades

- El salón tiene una capacidad máxima de 50 personas; no se permite superar este límite por razones de seguridad.
- El uso del salón debe ser solicitado y autorizado previamente por la AFJU.
- El responsable de la fiesta deberá estar presente durante toda la actividad.

2. Horarios

- El salón podrá utilizarse en los horarios establecidos por la AFJU.
- De domingo a jueves, el uso está permitido hasta las 24 horas.
- De viernes a sábado, el uso está permitido hasta las 4 de la mañana.
- Se debe respetar estrictamente la hora de inicio y finalización acordada.
- No se permite la permanencia en el salón fuera del horario autorizado.

3. Normas de Conducta

- Está prohibido fumar dentro del salón.
- Se debe mantener un comportamiento respetuoso y evitar ruidos excesivos que afecten a terceros.
- Los asistentes deben cuidar las instalaciones y el mobiliario.

4. Uso de Instalaciones y Equipamiento

- El mobiliario (mesas, sillas, equipos) debe utilizarse de manera adecuada y devolverse en las mismas condiciones.
- No se permite mover equipos eléctricos sin autorización.
- El responsable de la fiesta se hará cargo de cualquier daño ocasionado.

5. Seguridad

- Está prohibido bloquear puertas o pasillos.
- El organizador debe garantizar que se cumplan las medidas de seguridad durante el evento.

6. Responsabilidades

- El organizador es responsable de la conducta de los asistentes.
- Cualquier daño material será cobrado al responsable del evento.
- El incumplimiento de este reglamento puede implicar la suspensión del uso del salón y de las colonias en futuras ocasiones.